U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 13 AGO. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 517 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; *el Oficio N° 0600-2014-GRA/OCI, Decretos N°s 4844-2014-GRA/PRES-GG, 7871-14-GRA/GG-ORADM, 9391-14-GRA/ORADM-ORH y 1377-14-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en tres (03) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y*

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

. Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha resuelto el contrato de servicios personales de la señorita ***Yanet Nena TOLEDO PALOMINO,*** *para desempeñar las funciones del cargo de Programador del Sistema PAD I, Nivel Remunerativo STC (T-3), Plaza N° 026 del CAP y CNP y 020 del PAP de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 30 de junio del 2014;*

Que mediante el Oficio señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Jefe del Organo de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.1 literal d) de la Ley N° 30114-Ley del Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal de 2014, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese que se hubiese producido a partir del 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o

promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previa a lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizado la labor para la cual fue contratado la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado mediante Decreto Nº 4844-2014-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***PRORROGAR,*** *el contrato de servicios personales de la señorita* ***Yanet Nena TOLEDO PALOMINO,*** *para desempeñar las funciones del cargo de Programador del Sistema PAD I, Nivel Remunerativo STC (T-3), Plaza Nº 026 del CAP y CNP y 020 de PAP de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2014, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo Nº 276.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.*

ARTICULO TERCERO .- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.*

ARTICULO CUARTO.- ***TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
...a Ud. Copia Original de la Resolución
...ma que constituye transcripción oficial,
...pedida por mi despacho.
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ABOG. MILAGROS FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL